

## TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO: ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN 2022–2023

### Human trafficking in Mexico: Analysis of the situation 2022–2023

Idrissa Sangaré\*

Jesús Ricardo Zamora Moreno\*\*

#### Resumen

La actividad más rentable en materia de delincuencia organizada es la trata de personas, por ende, con más violaciones a los derechos humanos. Este fenómeno es mundial, es decir, todos los países son vulnerables frente a este crimen, y México no es una excepción. Además, nuestro país es uno de los que registraron una alta tasa de desviación con respecto a la trata de personas. Es primordial combatir este fenómeno porque el continente Latinoamericano se encuentra dentro de las regiones con un mayor índice de trata de personas. En este artículo, buscamos primeramente analizar las causas que propician la comisión del delito —entre ellas la prostitución y la situación migratoria del país—. Luego, revisamos los datos y estadísticas de los años 2022 y 2023, a fin de evaluar el desempeño del último gobierno en la materia señalada, para así poder dar un pronóstico sobre la situación que le espera en el horizonte.

#### Palabras clave

Trata de personas, Derechos humanos, Delincuencia organizada, México.

#### Información del artículo:

Fecha de recepción: 23/10/2024

Fecha de aceptación: 30/11/2024

#### Abstract

The most profitable activity in terms of organized crime is human trafficking, therefore, with more violations of human rights. This phenomenon is global, that is, all countries are vulnerable to this crime, and Mexico is no exception. Furthermore, our country is one of those that recorded a high diversion rate with respect to human trafficking. It is essential to combat this phenomenon because the Latin American continent is among the regions with the highest rate of human trafficking. In this article, we first seek to analyze the causes that lead to the commission of the crime—among them prostitution and the country's immigration situation. Then, we review the data and statistics for the years 2022 and 2023, in order to evaluate the performance of the last government in the aforementioned matter, in order to be able to give a forecast about the situation that awaits it on the horizon.

#### Keywords

Trafficking humans, Derechos humanos, Organized crime, Mexico.

#### Cómo citar este artículo:

Sangaré, I. y Zamora Moreno, J.R. (2024). Trata de personas en México: Análisis de la situación 2022-2023, *El Criminalista Digital*, 12, 71-85.

#### Enlace permanente:

<https://revistaseug.ugr.es/index.php/cridi/article/view/32356>

**Sumario:** I. Introducción; II. El concepto de la trata de personas y sus implicaciones; III. Datos sobre la trata de personas en México de 2022 a 2023; IV. La complejidad que lleva consigo el delito de trata de personas; V. La relación entre la pornografía y la trata de personas; VI. El Liberalismo y la trata de personas abordados desde el pensamiento de Heidegger; VII. *Onlyfans* y sus implicaciones en la trata de personas; VIII. Consideraciones para las nuevas modalidades de trata de personas; IX. Conclusión; Bibliografía.

\* Profesor–Investigador, FACDYC–UANL, Miembro SNI.

\*\* Estudiante de la Licenciatura en Derecho, FACDYC–UANL.

## I. Introducción

El presente artículo gira en torno a diversos objetivos con la misma importancia. Entre ellos, están el de generar conciencia sobre la situación que atraviesa el país en cuanto a la trata de personas, así como identificar y analizar el crecimiento o decrecimiento de dicha actividad mediante la evaluación de los datos oficiales que distintos medios proporcionan. Para ello, desde la óptica criminológica buscamos identificar los factores que generan la trata de personas en México, para poder prevenir o controlar ese mal social que además de ser inhumano, ilegítimo e ilegal, pone en riesgo la cohesión comunitaria, atentando contra uno de los derechos más importantes y necesarios para el ejercicio de los demás: la libertad. Asimismo, abordamos el papel que tiene el narcotráfico para intentar probar nuestra hipótesis de que en el contexto y la situación de México, la trata de personas también es consecuencia del tráfico de estupefacientes, y de que cualquier intento de solucionar el problema de la trata deberá antes atender la cuestión del narcotráfico.

Trabajaremos con datos oficiales del Estado mexicano durante los años 2022 y 2023, así como de otros tantos organismos, organizaciones, grupos y asociaciones que guardan relación con la materia. El método utilizado para el presente artículo es documental, para validar la hipótesis de que un país con problemáticas tales como la impunidad, la corrupción, la falta de oportunidades y deficiencias educativa será siempre blanco del fenómeno de trata de personas.

También, pretendemos evaluar el desempeño y la actuación de la anterior administración en nuestro país en relación con la trata de personas. Esto último estando alejado de cualquier proselitismo o preferencia por algún partido político, centrándonos enteramente y de manera objetiva en el análisis que nos proporcionen los datos.

Utilizaremos para el desarrollo del presente trabajo un razonamiento basado en el materialismo histórico y hermenéutico, con el propósito de poder identificar y exponer aquellas causas y razones que perpetúan la trata de personas en sus diversas modalidades, tomando en consideración la estructura social y económica de México, las cuales se desprenden del liberalismo y el neoliberalismo, así como del fenómeno de la globalización. Esto para evidenciar la relevancia, determinación y afectación de las relaciones sociales de producción que sostienen el sistema económico hegemónico y su injerencia en el delito de la trata de personas.

Es relevante hacer referencia a los antecedentes más importantes de esta temática. Históricamente, la trata de persona comenzó hace como cien años, cuando algunas mujeres y niñas abandonaron sus países de nacimientos por fuerzas mayores y fueron vendidas como mano de obra, servidumbre y hasta como objetos sexuales. El reconocimiento de la trata de persona se hizo a finales del siglo XIX y principios del XX con la terminología “trata de blancas”, porque hacía referencia al tránsito y comercio de mujeres blancas de Europa y América, con el propósito de someterlas a la prostitución<sup>1</sup>.

En otro orden de ideas, es significativo aludir a las teorías criminológicas que refuerzan esta investigación. Generalmente, en México podemos decir que casi la mayoría de las víctimas ha sido captada por algún conocido. Esto se explica por el razonamiento de que el entorno social afecta al hombre. Es decir, según la teoría de los vínculos sociales, la ambición de algunos individuos los lleva a maltratar a sus seres cercanos por sus intereses personales. Según Durkheim, la desviación es el deseo inmoderado<sup>2</sup>. Otros tratan de entender la desviación desde la óptica de la teoría del aprendizaje, del estadounidense Sutherland, quien opinó que la conducta desviada es aprendida a través de la interacción humana<sup>3</sup>. Como ejemplo, la corrupción; se necesita dos personas para que exista un caso de corrupción. En México, la corrupción ocupa el *ranking* 126 de los 180 países evaluados.

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos México, *La trata de personas*, 1ª ed, CNDH, México, D.F., 2012, p. 5.

<sup>2</sup> Palacios Pámanes, Gerardo Saúl, *Criminología contemporánea: Introducción a sus fundamentos teóricos*, 3ra. Ed., INACIPE, México, D.F. 2015, p. 73.

<sup>3</sup> Véase William J. Chambliss y Aída Y. Hass, *Criminology. Connecting Theory, Research & Practice*, New York, 2012, pp y siguientes.



Fuente: Imagen tomada de *Transparency International the global coalition against corruption*.

En lo que concierne a la alfabetización, el expresidente sudafricano, Nelson Mandela, dijo que la educación es el arma más poderosa que se puede usar para cambiar el mundo. La educación es fundamental dentro la sociedad, por ende, el italiano Cesare Beccaria, proyectó que donde hay buenas costumbres, no hay necesidad de leyes crueles<sup>4</sup>. Aun así, en los últimos años, el nivel nacional de alfabetización ha disminuido; esto explica la tasa de desviación en materia de la trata de personas en México<sup>5</sup>.

En poco más de 200 años desde la independencia y, con ello, del surgimiento del México como república democrática, han surgido un sinnúmero de problemáticas cuyas afectaciones dificultan e inclusive imposibilitan el desarrollo pleno de la población y comunidad mexicana. Si bien la mayoría de nosotros, como mexicanos, pudiésemos pensar que el problema principal y el más directo es el relacionado con el crimen organizado, tal como el tráfico de drogas y armas, lo cierto es que ignoramos la existencia de uno que, la mayoría de las veces, pasa desapercibido y que sirve de sustento para la existencia de otras formas ilícitas, y que es la trata de personas. A dicha problemática se le ha denominado “la esclavitud del siglo XXI”, cuya esencia es la compra y venta de seres humanos como si fuesen objetos de consumo y medios de inversión para obtener beneficios en distintas modalidades. Esto se encuentra constituido y apreciado en la dinámica del capitalismo post-1989, cuando las relaciones de fuerza internas a este sistema empezaron a predicar que el mercado es la única realidad posible, y que todo debe volcarse hacia él.

## II. El concepto de la trata de personas y sus implicaciones

Es necesario, primeramente, tener presentes los distintos conceptos y tipos penales que manejan los marcos normativos vigentes en México, así como los tratados internacionales de los que nuestro Estado forma parte. En el ámbito internacional, se cuenta con el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas* (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional) donde, en el artículo 3, nos menciona lo siguiente:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Luego, en el contexto nacional, tenemos la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos<sup>6</sup>, con entrada en vigor en el año 2012, la cual define la trata de personas como:

<sup>4</sup> Cesare Beccaria, *Tratado de los delitos y de las penas*, Imprenta de Alban, Madrid, 1822, p.140.

<sup>5</sup> Expansión, Desciende la tasa de alfabetización en México. Recuperado de <https://datosmacro.expansion.com/demografia/tasa-alfabetizacion/mexico> (fecha de consulta. 05 de noviembre de 2024).

<sup>6</sup> Cámara de diputados. *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*. Diario Oficial de la Federación. 14 de Junio, 2012.

Artículo 10.- Toda acción u omisión dolosa de una o varias personas para captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación...<sup>7</sup>.

Describiéndonos en el mismo artículo los modos de explotación a los que éste se refiere, y entre los cuales encontramos los siguientes:

- La esclavitud, de conformidad con el artículo 11 de la presente Ley;
- La condición de siervo, de conformidad con el artículo 12 de la presente Ley;
- La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los términos de los artículos 13 a 20 de la presente Ley;
- La explotación laboral, en los términos del artículo 21 de la presente Ley;
- El trabajo o servicios forzados, en los términos del artículo 22 de la presente Ley;
- La mendicidad forzosa, en los términos del artículo 24 de la presente Ley;
- La utilización de personas menores de dieciocho años o que no tengan la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tengan la capacidad de resistir la conducta, en actividades delictivas, en los términos del artículo 25 de la presente Ley;
- La adopción ilegal de una persona menor de dieciocho años, en los términos de los artículos 26 y 27 de la presente Ley;
- El matrimonio forzoso o servil, en los términos del artículo 28 de la presente Ley, así como la situación prevista en el artículo 29;
- Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos, en los términos del artículo 30 de la presente Ley; y
- Experimentación biomédica ilícita en seres humanos, en los términos del artículo 31 de la presente Ley.

Si bien cada uno de estos supuestos legales o modalidades del delito de trata de personas lleva consigo una violatoria gravísima a los derechos humanos y a las garantías contenidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, a saber y haciendo énfasis en las disposiciones contenidas en los artículos 1, 4, 5 y 11, nos centraremos enteramente en el apartado III, que versa sobre la explotación sexual, puesto que los datos que comprenden del año 2012 a 2017, donde se contabilizan 5,245 víctimas de trata de personas, nos muestran que 70% de ellas son traficadas con fines de explotación sexual.<sup>8</sup>

### III. Datos sobre la trata de personas en México de 2022 a 2023

El gobierno de los Estados Unidos de América publica, de forma anual, un reporte sobre la trata de personas (de nombre *Trafficking in Persons Report*<sup>9</sup>), con el objetivo de llevar un análisis y evaluación de las labores que realizan distintos países en cuanto al combate a dicha problemática. Primeramente, muestra el número de carpetas de investigación llevadas a cabo, las cuales plasmaremos en la siguiente gráfica.

---

<sup>7</sup> *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.*

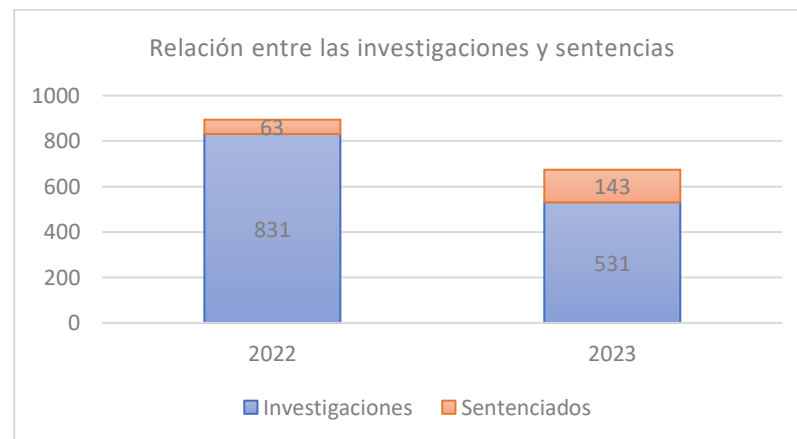
<sup>8</sup> CNDH. Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México. 2019. Recuperado de [https://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/60946/content/files/Cifras\\_Diagn%C3%B3stico%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20M%C3%A9xico%2c%202019.pdf](https://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/60946/content/files/Cifras_Diagn%C3%B3stico%20sobre%20la%20situaci%C3%B3n%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20M%C3%A9xico%2c%202019.pdf)

<sup>9</sup> U.S DEPARTMENT OF STATE. *Trafficking in Persons Report*. 2023. Recuperado de <https://www.state.gov/reports/2023-trafficking-in-persons-report/>



Fuente: U.S Department of State, elaboración propia basada en los datos presentados por el *Trafficking in Persons Report*.

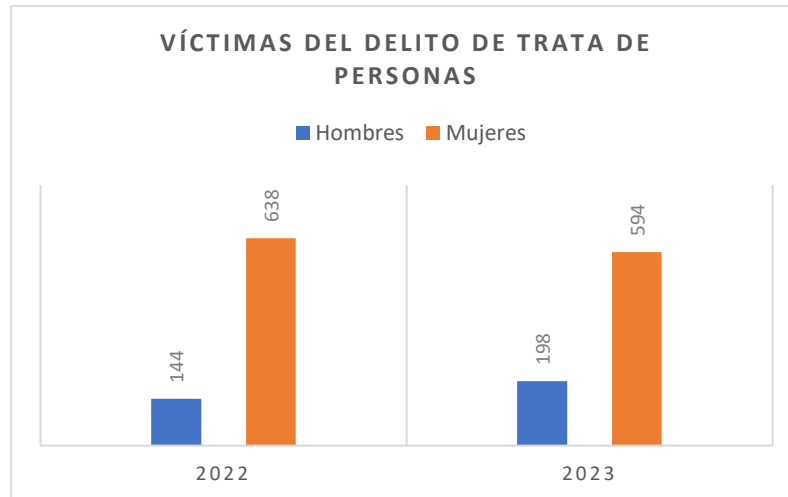
De esta inmensidad de casos e investigaciones llevadas a cabo, también se menciona el número de personas procesadas por las distintas modalidades pertenecientes a la trata de personas.



Fuente: U.S Department of State, elaboración propia basada en los datos presentados por el *Trafficking in Persons Report*.

Al contrastar dichos datos, nos damos cuenta de la gravísima situación que atraviesa nuestro sistema de justicia, pues de las 831 investigaciones llevadas a cabo en el año 2022, solamente 63 terminaron en el enjuiciamiento de una persona. Esto representa 7.58% de la totalidad de los datos. En cuanto al año 2023, podemos notar una disminución de más de 30% en cuanto a investigaciones por trata de personas, presentándose 531, de las cuales 26.9% resultaron con sentencias —143 casos—.

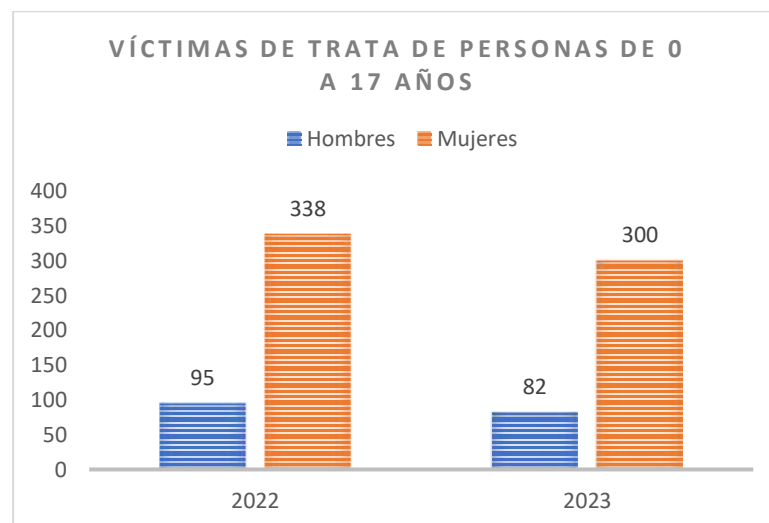
Si bien esto podría interpretarse como una mejora, también están los casos denunciados por las ONG a los fiscales mexicanos. Fueron 108 casos en el año 2023, lo que representa un aumento significativo comparado con las 43 denuncias realizadas en 2022. Sin embargo, al revisar los datos correspondientes al mismo periodo, provenientes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, obtenemos resultados bastante diferentes conforme a los reportados por Estados Unidos de América.



Fuente: SESNP, elaboración propia basada en los datos presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

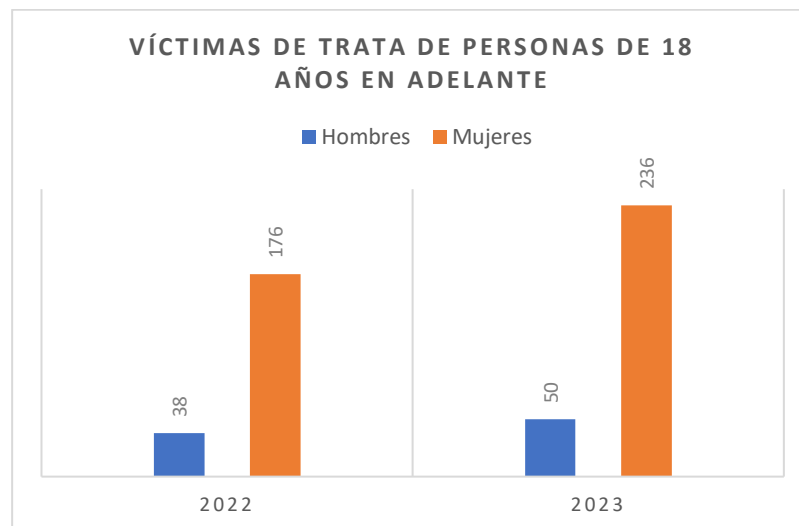
Según la información presentada en la gráfica, en 2022 hubo un total de 782 víctimas de trata de personas, donde 18.41% de ellas fueron del sexo masculino y 81.59% del femenino. Esta tendencia evidencia un factor ya conocido e identificado con anterioridad, que las mujeres son el principal grupo de riesgo para la trata de personas y la explotación sexual. El delito en sí, de trata de personas, no parece mejorar en 2023, pues si bien se muestra una disminución en el número de casos de mujeres víctimas —594 contra 638 del año anterior—, lo cierto es que el total de víctimas fue de 792 contra 782 en 2022. Con base en el sexo, los casos de trata fueron 75% de víctimas femeninas en 2023 y 25% de masculinas. Con estos datos se puede afirmar que en el año 2023, por cada víctima masculina de trata de personas había tres mujeres en la misma situación.

Sobre la variable de edad en los datos expuestos por la SESNP, se puede dividir en dos grupos: de 0 a 17 años y de 18 años en adelante. Dicho eje nos será de ayuda para una mayor comprensión de la problemática.



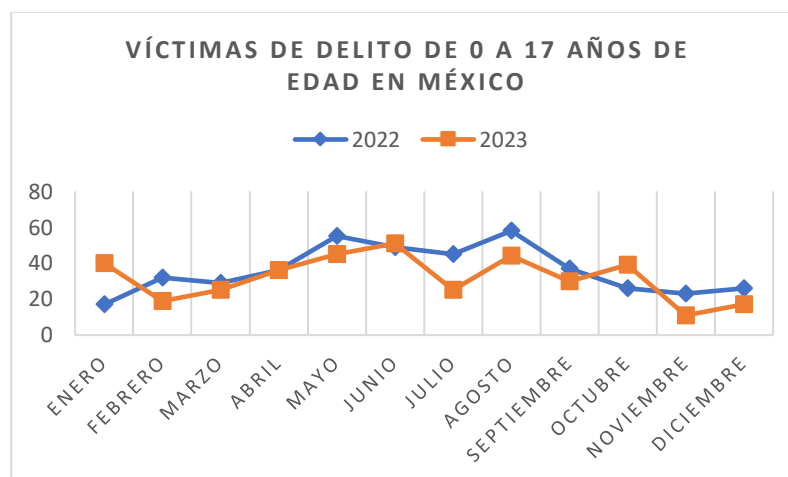
Fuente: SESNP, elaboración propia basada en los datos presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En los datos expuestos en la gráfica anterior, perteneciente al grupo de 0 a 17 años en lo relativo a las víctimas de trata de personas, se advierte nuevamente que las integrantes del sexo femenino son el grupo más vulnerable, pues en 2022 representaron 78% de las víctimas menores de edad, con 338 casos. Dicho porcentaje no muestra gran variación con respecto al año 2023, cuando fue de 78.53%. Tal fenómeno ocurre también con las víctimas de sexo masculino.



Fuente: SESNP, elaboración propia basada en los datos presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En cuanto al segundo grupo, de 18 años en adelante, notamos que el patrón se repite. En el año 2022, el grupo perteneciente al sexo femenino representó un 82% de las 172 personas víctimas del delito; mientras que el grupo del sexo masculino en el mismo periodo implicó el 18% restante, con 38 casos. Si bien en 2023 el porcentaje no muestra grandes variaciones con respecto a su antecesor, notamos un aumento de casos, pasando de 176 a 236 en el grupo de mujeres y de 38 a 50 en el de hombres. Sin embargo, sí hubo una disminución en el grupo de víctimas de 0 a 17 años, tanto masculinas como femeninas. Queda pendiente desglosar los casos reportados cada mes del año, para obtener un promedio anual.



Fuente: SESNP, elaboración propia basada en los datos presentados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En 2022, el total de víctimas menores de edad de la trata de personas fue de 433. Esto supone 36 por mes, siendo el inicio del año el periodo más bajo, con 17 casos, y el más alto fue registrado en agosto, con 58 —cabe señalar que esto incluyendo tanto a 2022 como a 2023—. Notamos que en el siguiente año el número de casos totales disminuyó en comparación con 2022, presentándose 382. Esto da un promedio de 31.8 al mes. En cuanto a los casos por mes, casi al final del año se dio el menor número, con 11 en noviembre; y el más alto fue a mediados del año, en junio, con 51.

#### IV. La complejidad que lleva consigo el delito de trata de personas

Una vez expuesta de forma resumida la situación que atraviesa nuestro país en este tema, lo natural es preguntarse el porqué de la misma. Para respondernos hay que indagar en las causas y razones que hacen que la trata de personas no vaya en disminución, sino al contrario. Por lo tanto, consideramos de gran relevancia e interés revisar primero aquellos delitos que son a su vez “causa de lo causado”, a saber, la prostitución, mayoritariamente, y también la explotación laboral.

Debe quedar entendido, como lo mencionamos en líneas anteriores, que en la trata de personas siempre hay un motivo que actúa como fin, pues ésta nunca es causa de sí misma.

Transitar por las causas que perpetúan la prostitución en nuestro país no es algo novedoso, al contrario, durante años se han comentado los diversos factores estructurales que la motivan, como la corrupción, la impunidad y la falta de oportunidades. Estas mismas causas han sido identificadas por organismos como la CNDH<sup>10</sup>. En su informe titulado *Trata de personas, un acercamiento a la realidad nacional*<sup>11</sup> se explica de forma clara que existen diversas “rutas” en todos los estados a lo largo del país, como si se tratase de simples mercancías. Dichas “rutas” operan bajo tres funciones importantes: reclutamiento, traslado y llegada.

En el informe de la CNDH, al igual que en los reportes estadounidenses, se hace énfasis en que la mayoría de las víctimas son mujeres y niños —estos últimos, representan 34% de las víctimas de trata de personas—<sup>12</sup>. Desentrañando el modo de la comisión del delito, sabemos que el factor de control e intimidación es bastante importante y hasta en cierto punto crucial para llevarlo a cabo. Es aquí donde entra en juego otro factor, el narcotráfico y los distintos grupos delictivos que operan en el país. Hay antecedentes de “reclutamiento forzado” con el objetivo de incorporar en sus filas tanto a hombres jóvenes como mayores. El mismo método y operador es quien lleva a cabo la trata de personas en suelo mexicano, con el apoyo tácito de autoridades corruptas. Aquí surge la pregunta, ¿cómo lograr cambios en un país donde la Secretaría de Hacienda ha detectado 403 transacciones sospechosas —con un importe equivalente a 7.5 millones de dólares— relacionadas con la trata de personas? Esto nos lleva a las más profundas y legítimas interrogantes, entre las cuales están: ¿El Estado y sus instituciones locales y federales —léase concretamente el Poder Judicial de la Federación o de las entidades, pues según la Ley General el delito de trata será del Fuero Federal cuando se inicie, prepare o se cometa en el extranjero con la pretensión de producir efectos en el territorio nacional o cuando se inicie en el territorio nacional y produzca efectos en el extranjero. También aplica cuando el delito sea cometido por la delincuencia organizada, o el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa la atracción del asunto. En el caso del Fuero Común, las entidades federativas podrán investigar el hecho, procesarlo y sancionarlo cuando no se den los supuestos previstos para aplicar el Fuero Federal— hacen caso omiso de la situación?, ¿o, más bien, se han visto superados por esta problemática que tanto agobia a sus ciudadanos?

La importancia capital en la cuestión planteada radica en que se da un giro a la visión que tiene la mayoría, donde ven al Estado mexicano como el culpable directo de delitos tales como el crimen organizado y la trata de personas. Consideramos que repetir dicha postura a modo tautológico es no ver el panorama completo, como si se tratase de ver sólo lo que ilumina la luz que emite una linterna, ignorando la gran oscuridad que la devora. Es innegable que todos los países y continentes “viven” más conectados que nunca, y que hay una interdependencia sin precedentes. De tal modo que las problemáticas y afectaciones de alguna nación europea pueden llegar a traer consecuencias a un país del continente americano. A partir de 1989 y 1991, el sistema económico global alcanzó la hegemonía y control total del mercado, lo que comúnmente se llama “globalización”. Trasladando estas reflexiones al objeto del presente escrito, podemos afirmar que los problemas de gran relevancia —como el crimen organizado y la trata de personas— no tienen su causa de perpetuación en un Estado en particular, sino que se originan a escala global. Por ello, querer ver a cierto país “con dificultades” para afrontar una problemática de tal envergadura es simplemente no saber o ignorar el periodo histórico en el que vivimos.

## V. La relación entre la pornografía y la trata de personas

En relación con lo anterior, es primordial comprender que existen intereses a nivel supranacional que imposibilitan el actuar de forma eficaz ante distintas situaciones que puede atravesar un determinado país. Esto de ninguna forma debe entenderse como un razonamiento para justificar la falta de capacidad del Estado mexicano para hacer frente a la trata de personas sino, más bien, que tanto el mercado globalizado y sus consecuencias son las causas de la perpetuación de tan discutido problema.

Vivimos la transformación antropológica del hombre a simple materia orgánica y utilitaria, donde su único valor es el de cambio. Lejos nos encontramos de aquel imperativo categórico de Kant, donde el hombre debiese ser tomado como fin en sí mismo y nunca como medio para algo más. Quien tenga duda de esto, debería profundizar su conocimiento sobre la trata de personas. Este es el mayor ejemplo de la reducción de lo humano a mero ente para consumo, presa del mercado,

<sup>10</sup> CNDH. *Trata de personas, un acercamiento a la realidad nacional*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 2018. Recuperado de: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas\\_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas_1.pdf)

<sup>11</sup> *Ibid.*

<sup>12</sup> Según a cifras de la Red por los Derechos de la Infancia en México.



que desemboca en la prostitución o explotación laboral. Sería muy revelador que hubiese algún estudio psicológico o psiquiátrico que pudiera realizarse a las personas que se encontraron culpables del delito de trata de personas, para saber si realmente consideraban a sus víctimas como humanos. Reveladoras y espeluznantes conclusiones saldrían a la luz del hipotético estudio. Lo mismo por el lado de las víctimas, pues se ha demostrado que éstas no se reconocen como tales, como si no hubiese habido un daño a su persona<sup>13</sup>. Esto es algo terrible pues, ¿cómo se le puede brindar apoyo a quien no cree necesitarlo?

Siguiendo con lo anteriormente expuesto, es necesario penetrar en el fenómeno globalizado de la trata de personas. Para ello, nos remitiremos a datos de distintos países. Primeramente, con relación a Estados Unidos, entre 14% y 18% de los hombres de dicha nación ha confesado haber adquirido servicios sexuales. Al tener una población aproximada de 161 millones de varones, son 6.4 millones de los que pagan por servicios de prostitución. Sin duda, es un mercado bastante grande, considerando solamente a un país. En otros lugares el porcentaje no disminuye, sino que se mantiene por ese rango. En Italia es de 17%, en Suiza de 19% y en Alemania de 18%. Un caso más alarmante es España, donde el porcentaje llega casi a 40%. Si sumamos sólo los porcentajes de los países antes mencionados, nos da una masa de aproximadamente 40 millones de clientes de la prostitución. Esta cantidad es muy alta si tenemos en cuenta que hay naciones con un número de población total más bajo, como Australia, Canadá, Perú, Malí y Polonia.

En este punto, es necesario intentar comprender las razones psicológicas y sociales que motivan a una cantidad exorbitante de hombres a pagar por servicios de prostitución. Podría haber dos posibilidades detrás de esto. La primera es la obtención del placer instantáneo y la experiencia sexual sin tanto “tiempo” o “filtros”, como sería lo normal en un noviazgo, pasando por las fases que éste conlleva —desde conocer a alguien, profundizar en la relación, establecer un vínculo, etc. Esto nos demuestra la tendencia hedonista y moderna de buscar la satisfacción y el placer de forma inmediata, impulsada en gran medida por el uso indiscriminado de las redes sociales, donde accedemos a lo que buscamos a pocos clics de distancia. Esto es explicado por Ted Kaczynski en su controversial escrito, titulado *La sociedad industrial y su futuro*<sup>14</sup>, en donde hace referencia a tal fenómeno como un “proceso de poder” según el cual todos los seres humanos tenemos finalidades que requieren de un esfuerzo que culmina con el logro de tal objetivo. Pero ¿qué pasa cuando nuestras finalidades no requieren un esfuerzo para conseguirse? Según Ted, esto desemboca en una búsqueda excesiva del placer; en el hedonismo insaciable; en el aburrimiento, las perversiones sexuales, la depresión y la frustración. El acceso sin restricción a la pornografía ofrece a millones de personas la experimentación —distorsionada y alterada— del ámbito sexual, consiguiendo así la finalidad que buscan, pero sin un esfuerzo que los haya llevado a ella.

La segunda razón psicológica y social que podría motivar a dichos hombres a pagar por servicios de prostitución es su deseo de plasmar en la realidad aquellas fantasías sexuales nacidas de la experiencia pornográfica. Esto nos dice que el factor de la pornografía actúa como una de las tantas causas para la demanda en la trata de personas enfocada en la prostitución. Conforme a la investigación *A Facilitator's Guide to Prostitution: A Matter of Violence against Women*, 80% de los clientes de servicios sexuales pidieron que su contraparte actuara de formas y maneras vistas por ellos con anterioridad en sitios pornográficos.

Mucho se ha hablado sobre la relación de la pornografía con la prostitución y, a su vez, la de estas dos problemáticas con la trata de personas. Por lo tanto, resulta innegable el hecho de que la exposición a contenidos pornográficos, tarde o temprano, impulsará al consumidor de la misma a intentar plasmar lo visto recurriendo a servicios de prostitución o, inclusive, en la comisión de delitos sexuales.

La psicóloga Sihara Raygoza, durante su participación en el podcast *Relatos forenses*, comenta la experiencia que tuvo con un paciente que consumía material de abuso infantil en forma de caricaturas (*anime*). El sujeto había iniciado con el contenido para adultos de pornografía convencional, pero tras descubrir el *anime* de abuso “por accidente”, ya no pudo volver con la pornografía tradicional. El paciente había ido a consulta por la preocupación que tenía de que en algún momento ese tipo de contenido, que incluía abuso infantil, ya no le fuese suficiente y tuviera que “avanzar”, incurriendo en un delito.

Podemos ver en ese caso particular cómo la exposición reiterada a contenido pornográfico crea una especie de “resistencia” a la estimulación del consumidor, quien necesita recurrir cada vez a contenido más fuerte para obtener la

---

<sup>13</sup> González, M. W. Cuando la víctima de trata no se percibe como víctima. En CNDH, *Trata de personas Un acercamiento a la realidad nacional*. CNDH. p. 83.

<sup>14</sup> Kaczynski, T. J. *La Sociedad Industrial y su Futuro*. Graphyco Editions. 2022. p. 14.

sensación de satisfacción que estaba acostumbrado a recibir. La pornografía, entonces, puede generar adicción y actuar como si de una droga se tratase.

Si profundizamos más en esta industria, descubriremos las experiencias de actrices que pertenecieron a ella y cuyas historias evidencian que la voluntad y el consentimiento se borraron o, por lo menos, estuvieron viciados. ¿Cuántas actrices no han sido víctimas de la coerción mediante el uso de la fuerza o el chantaje?

Polaris—Tipología y Línea Nacional Contra la Trata de Personas publicó un estudio en 2020 donde se demuestra que la pornografía es la tercera forma común de tráfico sexual en adultos y menores<sup>15</sup>. Esto barre por completo con la visión fantasiosa del consumo ético de la pornografía, y reafirma la relación circular de pornografía, prostitución y trata de personas.

Cabe ahora hablar de una modalidad “reciente” que ha ganado bastante notoriedad en las redes sociales: el fenómeno de *Onlyfans*. Esta plataforma fue desprovista del uso inicial con el que fue concebida, cambiándose por el de la venta de contenido erótico y pornográfico. Dicha plataforma, que parecía ser la novedad para una gran mayoría, no es más que el espíritu del turbocapitalismo de nuestro tiempo, donde se aclama el ser “jefe de uno mismo”, como se ha visto con las aplicaciones para repartir comida y hacer viajes —Uber y Didi, entre otras— con la única diferencia de que en *Onlyfans* el producto que se vende es “uno mismo”. Además, esta venta se publicita como una opción “empoderante” y más “segura” en comparación con los sitios pornográficos convencionales, pues uno ya no depende ni se subordina a una productora ni a los miembros que la conforman. Sin embargo, la realidad dista mucha de las quiméricas promesas ofrecidas.

## VI. El Liberalismo y la trata de personas abordados desde el pensamiento de Heidegger

Para intentar penetrar en la esencia de este asunto es necesario tener en cuenta una conferencia dada por Martin Heidegger en 1953, titulada *La pregunta por la técnica*<sup>16</sup>, en la que aborda qué es realmente la tecnología. El filósofo señala que las personas suelen responder a esta pregunta dando dos respuestas: que es un medio para un fin o que es un hacer del hombre. Según Heidegger, ambas respuestas parten de una visión instrumental y una división causa/efecto, sin penetrar realmente en lo que es la tecnología. Por su parte, él revisa las cuatro causas de los griegos usando de ejemplo una copa para un sacrificio. En este caso, primeramente se advierte una causa material —la plata—, luego la causa final —el sacrificio—, después la causa formal —la forma que tiene la copa— y por último la causa efectiva —el orfebre o platero que realiza la copa—. Esta causa última, la efectiva, tiene una función muy interesante, pues es la que “descubre” o “aparece” las cosas en nuestro mundo. En este punto, es importante comprender el papel de la verdad en el pensamiento de Heidegger, pues si tradicionalmente la verdad se entiende como la adecuación del entendimiento con la cosa según una relación cognoscitiva, donde un sujeto “sale” de su esfera, capta las determinaciones de un objeto para luego retornar a sí y tener conciencia de lo captado —estableciendo así la verdad o no verdad, según las representaciones y juicios que lleva a cabo nuestra mente<sup>17</sup>—, para Heidegger hay una verdad más originaria, que es fundamental para su modelo de hombre llamado *Dasein*. Éste es el ente que otorga verdad o no verdad, en tanto que hace visible o pone de manifiesto algo. Así pues, desde esta perspectiva, podemos decir que no hubo una verdad de la fuerza de gravedad hasta que Newton la descubrió, y antes de él ésta no estaba desvelada o manifestada. Esto también fue identificado por los griegos bajo el término *poiesis* (ποίησις), adjudicado a la naturaleza que hace producir o aparecer tanto cuanto existe. Posteriormente, Heidegger nos habla sobre la *téchne* occidental moderna —la cual es distinta a la de los griegos—, caracterizada por generar verdad y provocar en la naturaleza su “apertura”. Aquí Heidegger compara los antiguos molinos de viento con los nuevos —en su época— parques eólicos, que ven al viento como fuente de energía y a ésta como un recurso explotable, que a su vez está para ser acumulado. De aquí surge el término *bestand*, que deberá entenderse como una “constante” o “reserva permanente” de todo. Aquí entra también el ser humano, el cual se piensa igualmente como un recurso para su explotación.<sup>18</sup> Esto desemboca en el *Gestell* —que traducido al castellano debe entenderse como “enmarcar”— que nos obliga a interpretar e interpretarnos de cierta manera en específico. Relacionando dicho término con el objeto del escrito, podemos decir que los tratantes de personas ven a la gente como un recurso para su explotación, del que obtendrán ganancias y dinero. Así como se ve a la naturaleza como fuente de energía para su venta, así también se considera al humano, más que antes, como objeto y recurso. Empero, a diferencia del caso de los griegos, en la visión de Heidegger no hay una causa final, sino que estamos

<sup>15</sup> Polaris. *Human Trafficking Trends in 2020 An analysis of data from the U.S. National Human Trafficking Hotline*. Polaris. 2020. Recuperado de: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2022/01/Human-Trafficking-Trends-in-2020-by-Polaris.pdf>

<sup>16</sup> Heidegger, M. *Filosofía, ciencia y técnica*. Editorial Universitaria de Chile. 2017. p. 11 y siguientes.

<sup>17</sup> Véase la *Crítica de la razón pura* de Immanuel Kant.

<sup>18</sup> Véase el término de “recursos humanos”.

inmersos en un ciclo de consumo por consumo. Esto también está relacionado con el anti-humanismo que profesó dicho filósofo, donde niega ese nivel superior y omnipotente del hombre que apela a la “diosa razón” para llevar su actuar como ser pensante<sup>19</sup>.

Así, en la sociedad posmoderna y neoliberal en la que vivimos, nos encontramos dominados por el *Gestell* de la técnica, donde no se admite otra realidad que no sea la práctica calculadora y productiva entre los entes humanos, los cuales son vistos como medios para la generación de utilidad y beneficio en sus distintas modalidades.

La trata de personas, vista desde esta perspectiva, encierra varias problemáticas: una forma de explotación y esclavitud donde el hombre es privado de tomar sus propias decisiones y posibilidades<sup>20</sup>; la exaltación extrema de un pensamiento calculador en detrimento de un pensamiento meditativo, donde el primero busca y persigue la ganancia a toda costa; y la culminación del “olvido del ser” que señala Heidegger, puesto que las personas bajo la modalidad de este delito no son más que mercancía con la cual se obtendrá dinero. Esta es la “verdad” generada por este delito, por eso los ordenamientos internacionales y nacionales usan a menudo términos como “traslado”, “captación” y “transporte” — palabras que uno usaría para referirse a simples objetos o mercancías en circulación—, que tristemente se usan para aludir a víctimas de uno de los peores delitos que el hombre puede cometer.

## VII. *Onlyfans* y sus implicaciones en la trata de personas

Entre las plataformas digitales de contenido para adultos se encuentra *Onlyfans*<sup>21</sup>. A grandes rasgos, el funcionamiento básico del sitio se basa en un pago mensual de suscripción para acceder a diferente contenido, en el que no existe la censura. Cuenta con una cantidad mayor —y en crecimiento— a los 200 millones de suscriptores, que consumen el contenido de aproximadamente 2 millones de creadores. Además, de la población total de suscriptores —200 millones—, 31% son mujeres y 69% hombres. Esto, en números, vendría a ser 62’000,000 de mujeres y 138’000,000 de hombres. Si estos últimos conformasen un país, éste tendría mayor población que el nuestro. La Fiscalía General de la República (FGR) ha recibido múltiples denuncias debido a que algunas personas suscritas a la plataforma como creadoras de contenido han denunciado que son explotadas sexualmente por tratantes de personas. Esto no solamente rompe de lleno con la fantasía idílica de vender contenido pornográfico y erótico siendo uno mismo su propio jefe sin las consecuencias del medio, sino que nos enseña que esta nueva modalidad ha sido aprovechada por los criminales en cuanto a trata de personas se refiere.

Lo anterior ha abierto la discusión sobre el decaimiento de la industria pornográfica clásica y el advenimiento de *Onlyfans*, que ha ocupando el lugar de la primera, trayendo consigo un nuevo tipo de recursos que se abre para su consumo: el “capital erótico”. Un fenómeno reciente, producto de la digitalización de todos los aspectos de la vida, donde el cuerpo entra al concepto de consumo y mercancía, del que Marx habló en su tiempo. Todo esto bajo la virtualidad, donde la línea de trabajo y explotación permanece difusa y hasta pareciese borrarse<sup>22</sup>.

Cabe añadir aquí la opinión del pensador y filósofo italiano, Diego Fusaro, el cual señala a *Onlyfans* como una “relación mercantil basada en el comercio de la carne”<sup>23</sup>. Esto desde la perspectiva del que proporciona el producto. Pero debemos ver también el lado del consumidor. Un suscriptor de dicha plataforma no podría saber si la persona a la que le compra su contenido —y por lo tanto, produce— lo hace realmente con su consentimiento y sin ninguna influencia o coerción externa; pues las fotografías y videos que se suben, así como los mensajes, son el único medio de contacto, lo que imposibilita que el consumidor tenga la certeza de quién es realmente el que se encuentra detrás de la pantalla. Si abordamos esta cuestión desde una óptica filosófica y ontológica, podríamos decir que, inclusive, va en contra de una de las máximas que Immanuel Kant señala en su imperativo categórico de la ley moral, donde menciona que se debe tratar a toda persona como un fin en sí misma, y nunca como un medio para lograr algo<sup>24</sup>. Lo cierto es que esta “nueva” modalidad para la trata de personas, usando los diversos sitios de internet, se ha visto beneficiada desde tiempos del COVID-19 y la pandemia que trajo consigo.

<sup>19</sup> Heidegger, M. *Carta sobre el Humanismo*. Alianza editorial. 2013.

<sup>20</sup> Lo cual constituye un existencial obligatorio del hombre para su comprensión del *ser*, y lo convierte en un *Dasein*, según Heidegger.

<sup>21</sup> El resto, a saber, son: JustForFans, LoyalFans, ModelHub y FanCentro.

<sup>22</sup> Cid, A. *Onlyfans, Capital Erótico y Ciberencarnación*. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. 2011

<sup>23</sup> Pasquale, A. D. OnlyFans, scantro Malena-Fusaro: “Ecco perché declino l’invito...”. 2022. Recuperado de: <https://www.notizie.com/2022/12/16/onlyfans-scontro-malena-fusaro-declino-linvito/>

<sup>24</sup> Kant, I. *Crítica de la razón práctica*. Alianza Editorial. 2013.

Utilizando los sitios del estilo de *Onlyfans* y el internet mismo como herramientas, los tratantes tienen más posibilidad y eficacia al momento de llevar a cabo sus fines, entre ellos, el reclutamiento. Hay antecedentes sobre ello. Existe un caso donde el tratante usó varios perfiles en diversas redes sociales para “captar” y “reclutar”: utilizó uno de los perfiles para mandar mensajes intimidantes a la víctima, a modo de lograr un dominio sobre ella; y con otro perfil le mandaba mensajes “empáticos” y de comprensión para generar confianza<sup>25</sup>. Entramos así a una problemática aun mayor, pues si se sigue impulsando y esparciendo el mensaje de que mediante sitios como *Onlyfans* se pueden generar grandes ingresos sin riesgo alguno, se ocasiona que los individuos más influenciables —jóvenes, ciertamente; pero no excluye a gente de mayor edad— sean posibles víctimas de esta nueva modalidad de trata de personas, la cual requerirá años para ser estudiada y comprendida en su totalidad.

Es importante tener en cuenta que el número de usuarios de internet en nuestro país es de 107.3 millones, de los cuales 51.2% son mujeres —porcentaje que en números representa más de 54 millones<sup>26</sup>—. Sin embargo, el uso de estos sitios también ha dado lugar al debate y al intercambio de ideas. En un estudio reciente, se descubrió que en la red social Twitter —ahora llamada X— se encontraron más de 100,000 *tweets* ligados a la trata de personas, en un periodo que comprende desde el año 2011 hasta 2020<sup>27</sup>. Investigaciones de este estilo nos podrían llegar a revelar cuáles son los problemas que más “preocupan” a un sector poblacional en específico. No olvidemos que las nuevas tecnologías nos dicen bastante sobre sus usuarios y el uso que hacen de ellas, incluso los memes llevan consigo la sátira ante situaciones sociopolíticas actuales, así como una gran carga política<sup>28</sup>.

Volviendo con *Onlyfans*, podemos decir que este fenómeno entra perfectamente en la tendencia reciente del “emprendedurismo” y el “ser tu propio jefe”, impulsada por la sociedad masificada e imbuida del neocapitalismo, donde toda ética se disuelve y las relaciones sociales se vuelven efímeras y son reducidas a una simple interacción entre vendedor y comprador. Esto diluye también la conciencia de clase, haciendo creer a los “emprendedores” que son o están más cerca de la clase que ostenta los medios de producción. Además, esta mentalidad de “emprendedurismo” implica que todas las problemáticas laborales son por causa del sujeto, el cual no ha demostrado estar a la altura del mercado global competitivo por su falta de capacidad para lograr el éxito como capital humano, borrando los abusos y la violencia ligados inherentemente al sistema y su globalización. Esto se encuentra vinculado íntimamente a lo que Max Weber llamó la “ética protestante”<sup>29</sup>, la cual sigue el mismo sistema de “predestinación” luterana —salvación o condena del individuo—, según la cual las personas pueden o no lograr el éxito debido a sus propias causas y nunca por factores externos a ellos.

## VIII. Consideraciones para las nuevas modalidades de trata de personas

Volviendo a la cuestión de la prostitución y *Onlyfans*, uno podría pensar que la opción de prohibir o regular estas plataformas sería la más sensata; pero ¿cuándo se ha solucionado algo al prohibirlo o cuando se ha permitido, regulado y legalizado? Esto último nos lleva a una cuestión ética y moral sobre la prostitución, que desemboca en diferentes posturas —abolicionista, prohibicionista, legalizadora y reglamentarista—, dentro de las cuales están, inclusive, quienes ven a las personas trabajadoras sexuales no como víctimas, sino como “dueñas” de la calle. Está, por ejemplo, la feminista Camille Paglia<sup>30</sup>.

Sea cual sea la postura tomada sobre esta cuestión, en todas persiste un error común, que es el tomar a la prostitución como algo ya dado e inamovible. Algo parecida comentaba el pensador italiano Pier Paolo Pasolini sobre la cuestión del aborto. Él decía que tantos los intelectuales como las demás personas estaban ignorando un acto primordial y necesario para que el aborto se presentase, y ése era la cópula o coito. Nosotros consideramos que el debate eterno sobre la prostitución se asemeja bastante a lo descrito por Pasolini hace unas décadas; pues las diversas posturas caen en errores y aciertos. Entre ellas, la postura prohibicionista olvida la existencia de causas y razones estructurales, así como sistemáticas y socioeconómicas que orillan a una mujer a prostituirse. Sus adeptos creen, erróneamente, que el consentimiento es el factor decisivo y de carácter hipostático sobre la ejecución de la prostitución, sin considerar los vicios que hay en ésta. Pero si en

<sup>25</sup> León, G. I. *La trata de personas a través de los medios digitales: Análisis de la política nacional*. Universidad César Vallejo. 2024. p. 1y siguientes.

<sup>26</sup> DATAREPORTAL. *Digital 2024: Mexico*. Recuperado de <https://datareportal.com/reports/digital-2024-mexico>

<sup>27</sup> Sierra Rodríguez, A., Arroyo Machado, W., & Barroso Hurtado, D. La trata de personas en Twitter: Finalidad, actores y temas en la escena hispanohablante. Comunicar. *Revista Científica de Comunicación y Educación*. 2022. p. 87 y 88.

<sup>28</sup> Echeverría Victoria, M. & González Macías, R. A. Los memes como entretenimiento político. Recepción, usos y significado. *Revista mexicana de opinión pública*. 2019. p. 123.

<sup>29</sup> Weber, M. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Ediciones Akal. 2013

<sup>30</sup> Nexo. *¿La prostitución es esclavitud o libertad?* 2012. Recuperado de <https://redaccion.nexos.com.mx/%C2%BF-la-prostitucion-es-esclavitud-o-libertad-i/>

algo aciertan, es en la cuestión relacionada a lo ético y moral, pues ven a la prostitución como un acto esencialmente malo e incorrecto. Por su parte, la postura abolicionista, legalizadora o reglamentarista, tiene un gran acierto al explicar y evidenciar las raíces materiales que propician la prostitución —como se mencionó en páginas arriba: la situación económica, la corrupción, la falta de oportunidades, etc. Inclusive Marx llegó a declarar que la prostitución es algo inherente y que persistirá en cuanto exista a la vez el sistema económico actual<sup>31</sup>. Pero esta postura termina fallando estrepitosamente al considerar que una persona, estando libre de toda coerción y usando su libre actuación como consentimiento, puede, si así lo desea, ejercer la prostitución. Así pues, esta postura cae bajo el poder de la sociedad de consumo, detallado por Pasolini en sus *Escritos corsarios*<sup>32</sup>, donde la libertad sexual se torna una característica irrenunciable y casi obligada de la vida del consumidor. Los hechos post-1989 que llevan al surgimiento del capitalismo político le dan la razón a Pasolini pues, en nuestro mundo actual, dominado por lo económico y consumista, en manos del capitalismo más voraz y deshumanizante, todo se vuelve mercancía. «Todo lo sólido se desvanece en el aire»<sup>33</sup>, escribió correctamente Karl Marx. Entonces, “todo lo existente se vuelve objeto de consumo”, podríamos declarar. Como dijo el filósofo italiano Diego Fusaro, estamos bastante alejados de aquellos tiempos donde el capitalismo se detenía en las fábricas; hoy por hoy, el límite o la división entre lo que es mercancía y lo que no lo es se ha borrado<sup>34</sup>. Después de todo, somos seres-en-el-mundo, como lo detalla Martin Heidegger en su obra magna *Sein und Zeit*<sup>35</sup>. El mundo no es entendible sin nosotros y nosotros no lo somos sin “estar” aquí. Por ello, si la producción mundial hace de todo un objeto para su venta, nosotros mismos tarde o temprano terminaríamos dentro de su lógica. Ésta es la sentencia a la que nos condenamos desde la aparición misma del capitalismo. Por lo tanto, las consignas posmodernas de la lucha feminista —“Mi cuerpo, mi decisión”— están viciadas desde el inicio por el modelo operativo del sistema económico neoliberal y neoconsumista.

Prácticas como la prostitución y el vientre de alquiler<sup>36</sup>, lejos de empoderar y liberar al género femenino, lo sumergen en el dominio de lo económico y valorizante. La opción de “poder” queda así a merced de las leyes del mercado, transformándose en un “deberás”. Por lo tanto, la mujer no encuentra su liberación, sino más bien su transformación antropológica a la categoría de mercancía y objeto de consumo.

Este fenómeno de transformación de la gente en un mero producto para ser usado ya existe y sucede en nuestros días, es la trata de personas. En ella, la simple existencia en este contexto de realidad híper-cosificada bajo el “canibalismo” del mercado hace de la vida una lucha de subsistencia. Esto, como el eslabón final de una cadena que encuentra su legitimación y sustento tanto en lo ideológico como en lo material. Estamos viviendo en el “reino de los comerciantes” (*Kaufmannstand*), como lo llamó Hegel; en el dominio del *Das Man*, según Heidegger; y en el capitalismo denunciado por Marx, quien en su juventud declaró que la devaluación del mundo humano crece en relación directa con la valorización del mundo de las cosas. Así, la sociedad y la comunidad dejan de existir y surge un nuevo mundo habitado por átomos o mónadas sin ningún vínculo afectivo entre ellos.

## IX. Conclusión

No sólo se trata de analizar e interpretar el mundo, sino también de transformarlo. Viendo la situación actual que atraviesa nuestro país, necesitamos aun con más urgencia dicha transformación. Si bien los analistas no tenemos la capacidad ni nos corresponde dictar un posible plan fáctico que pudiera llevarse a cabo, lo que sí podemos hacer, y haremos, es dar ciertas orientaciones hacia dónde debieran guiarse los esfuerzos del Estado mexicano si desea combatir la trata de personas y sus causas. Además, se le estaría quitando el carácter de inescrutable a una posible solución de dicha problemática. Pues si bien en la cuestión jurídica México está “preparado” para hacerle frente a la situación, lo cierto es que hay una falta tanto de personal como de planes y campañas para llevarlos a cabo, así como un buen seguimiento a los casos de las víctimas.

Según los datos recopilados y presentados en esta investigación, durante los sexenios anteriores no hubo una disminución de la trata de personas. Problemática que deberán enfrentar las autoridades actuales. Para ello, se debe promover un cambio desde las bases materiales e ideológicas que involucre a la comunidad internacional y que se enfoque

<sup>31</sup> Chejter, S. *La prostitución: debates políticos y éticos*. Nueva Sociedad. 2016. Pág.70.

<sup>32</sup> Pasolini, Pier, P. *Ampliación del boceteo sobre la revolución antropológica en Italia*. Escritos corsarios. Galaxia Gutenberg. 2022.

<sup>33</sup> Marx, K. & Engels F. *Manifiesto del partido comunista*. 1847. Pág. 302. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/1/ide/ide15.pdf>

<sup>34</sup> Fusaro, D. *Pensar diferente: Filosofía del disenso*. Trotta. 2022. p. 107.

<sup>35</sup> Heidegger, M. *Ser y Tiempo*. Trotta. 2023

<sup>36</sup> Al igual que la prostitución, dicha práctica rebaja a la mujer a un objeto de consumo.

con primacía y urgencia en la atención a las causas de la migración y los demás fenómenos sociales que propician la trata de personas.

A nivel nacional, se requiere una mejora y desarrollo de diversas áreas y posibilidades para el individuo, como sería lograr un mercado laboral que integre y de sustento a los jóvenes, al tiempo que combata las injusticias laborales. En el área de la educación, medio edificante de las personas, es menester desarrollar el pensamiento lógico y crítico, así como la creatividad. Por último, usar todos los medios y alcances del Estado para llevar a cabo un “cambio cultural” contra la apología de la violencia y el crimen organizado, junto al combate activo de los mismos. Para ello, necesitamos nuevos enfoques que estudien desde la raíz tal problemática, y que éstos “superen” el dominio indiscriminado de la técnica y el pensamiento calculador para dar paso a la comprensión del fenómeno social y sus causas.

Aunque parece complejo, hay que dar el primer paso. Hay períodos en la historia donde los acontecimientos y sus problemáticas aparentan ser cuestiones irresolubles, pero debemos recordar que el saber está supeditado a la necesidad y que dar un paso, por más corto que sea, es muchísimo mejor que teorizar sobre mil quimeras.

## Bibliografía

- BECCARIA, Cesare, *Tratado de los delitos y de las penas*, Madrid, Imprenta de Alban, 1822, p. 140.
- CÁMARA DE DIPUTADOS, *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*, Diario Oficial de la Federación, México, 14 de junio de 2012.
- CHEJTER, S., "La prostitución: debates políticos y éticos", en Nueva Sociedad, 2016, p. 70.
- CID, A., *Onlyfans, Capital Erótico y Ciberencarnación*, Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2011.
- CNDH, Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México, 2019. Recuperado de: [https://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/60946/content/files/Cifras\\_Diagn%20sobre%20la%20situaci%20n%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20M%20c%20a%20xico%20c%202019.pdf](https://informe.cndh.org.mx/images/uploads/nodos/60946/content/files/Cifras_Diagn%20sobre%20la%20situaci%20n%20de%20la%20trata%20de%20personas%20en%20M%20c%20a%20xico%20c%202019.pdf)
- CNDH, *Trata de personas, un acercamiento a la realidad nacional*, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018. Recuperado de: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas\\_1.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Acercamiento-Trata-Personas_1.pdf)
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, *La trata de personas*, 1ª ed., México, CNDH, 2012, p. 5.
- DATAREPORTAL, *Digital 2024: México*. Recuperado de: <https://datareportal.com/reports/digital-2024-mexico>
- ECHEVERRÍA VICTORIA, M. y GONZÁLEZ MACÍAS, R. A., "Los memes como entretenimiento político. Recepción, usos y significado", en *Revista mexicana de opinión pública*, 2019, p. 123.
- EXPANSIÓN, "Desciende la tasa de alfabetización en México". Recuperado de: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/tasa-alfabetizacion/mexico>
- FUSARO, D., *Pensar diferente: Filosofía del disenso*, Madrid, Trotta, 2022, p. 107.
- GONZÁLEZ, M. W., "Cuando la víctima de trata no se percibe como víctima", en CNDH, *Trata de personas: Un acercamiento a la realidad nacional*, México, CNDH, p. 83.
- HEIDEGGER, M., *Carta sobre el Humanismo*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.
- HEIDEGGER, M., *Filosofía, ciencia y técnica*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria de Chile, 2017, p. 11 y ss.
- KACZYNSKI, T. J., *La Sociedad Industrial y su Futuro*, Graphyco Editions, 2022, p. 14.
- KANT, I., *Crítica de la razón práctica*, Madrid, Alianza Editorial, 2013.

- LEÓN, G. I., La trata de personas a través de los medios digitales: Análisis de la política nacional, Lima, Universidad César Vallejo, 2024, p. 1 y ss.
- MARX, K. y ENGELS, F., Manifiesto del partido comunista, 1847, p. 302. Recuperado de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derestas/cont/1/ide/ide15.pdf>
- NEXO, "¿La prostitución es esclavitud o libertad?", 2012. Recuperado de: <https://redaccion.nexos.com.mx/%C2%BFla-prostitucion-es-esclavitud-o-libertad-i/>
- PALACIOS PÁMANES, Gerardo Saúl, Criminología contemporánea: Introducción a sus fundamentos teóricos, 3ª ed., México, INACIPE, 2015, p. 73.
- PASOLINI, Pier Paolo, "Ampliación del boceteo sobre la revolución antropológica en Italia", en Escritos corsarios, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2022.
- PASQUALE, A. D., "OnlyFans, scantro Malena-Fusaro: "Ecco perché declino l'invito..."", 2022. Recuperado de: <https://www.notizie.com/2022/12/16/onlyfans-scontro-malena-fusaro-declino-linvito/>
- POLARIS, Human Trafficking Trends in 2020: An analysis of data from the U.S. National Human Trafficking Hotline, 2020. Recuperado de: <https://polarisproject.org/wp-content/uploads/2022/01/Human-Trafficking-Trends-in-2020-by-Polaris.pdf>
- SIERRA RODRÍGUEZ, A., ARROYO MACHADO, W., y BARROSO HURTADO, D., "La trata de personas en Twitter: Finalidad, actores y temas en la escena hispanohablante", en Comunicar. Revista Científica de Comunicación y Educación, 2022, pp. 87-88.
- U.S DEPARTMENT OF STATE, Trafficking in Persons Report, 2023. Recuperado de: <https://www.state.gov/reports/2023-trafficking-in-persons-report/>
- WEBER, M., La ética protestante y el espíritu del capitalismo, Madrid, Ediciones Akal, 2013.
- WILLIAM J. CHAMBLISS y AIDA Y. HASS, *Criminology: Connecting Theory, Research & Practice*, New York, 2012.